



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

**NOTA N° 10 /2017
LETRA: R.A.L.....**

USHUAIA, 31 de julio de 2017.-

MESA DE ENTRADAS:

Por razones operativas es necesario desglosar el Asunto N° 910/2017, ingresado el día 11 de julio de 2017 por el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó Sesión Especial para tratar siete asuntos diferentes.

Por este motivo solicito proceda a separar cada asunto dándole una numeración diferente, a efectos de poder girarlo a la comisión correspondiente o darle ordenamiento en caso de haber sido aprobado en Sesión, según surge de la Registración del Debate de la Sesión Especial del día 13 de julio del corriente.

Atentamente.

ALEJANDRA V. DOOLAN
Resp. Legislación
Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADAS	
Fecha:	31/07/17 Hoja: 11:20
Número:	941 Fojas: 23
Expte. N°	
Cirujano:	
Exhibido:	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Fecha: 11/7/17 Ms. 16.06
Número: 920 Fojas: 01
Expto. N°
Ordeño:
F. U. Id.: *Book Leg. 1689*

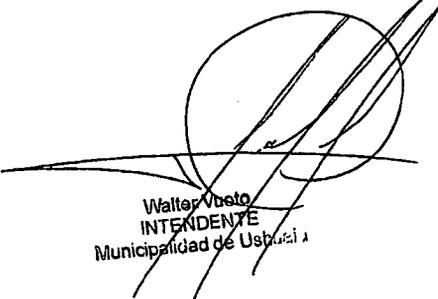
NOTA N° 168 /2017
LETRA Mun. U.
USHUAIA, 10 JUL 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo de concejales a fin de solicitar en los términos del art. 142 de la Carta Orgánica Municipal, y dentro del plazo de las próximas cuarenta y ocho (48) horas, se disponga la realización de sesión especial, a fin de tratar los siguientes temas:

- Aprobación del acuerdo entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Dos Arroyos S.A.-
- Autorización de la prórroga del contrato celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sr. Arnez Coca, en función del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 4096 en referencia a la explotación de la línea complementaria del transporte público de pasajeros en el Sector del Valle de Andorra.-
- Autorización para la enajenación de diversos predios municipales mediante subasta pública y modificación del artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 5079.-
- Asunto 874/2017 referido al expediente DU-2858-2017.-
- Aprobación del acuerdo entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa HORMIX S.A.
- Proyecto modificatorio de la Ordenanza Municipal N° 3500 en materia de exenciones.-
- Proyecto de ordenanza aclaratorio del pliego aprobado por Ordenanza Municipal N° 4303.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-


Walter Veto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

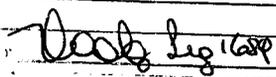
AL
SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

FECHA	12/07/17	HORA	09:00
FOLIOS	19		
			

174 -
Nota N° /2017.-
Letra: Mun.U.

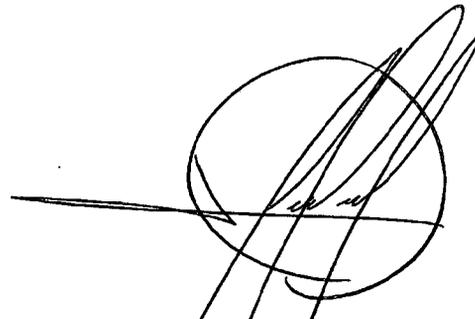
USHUAIA, 10 JUL 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los Sres. Concejales para solicitar hacer uso de la prórroga contemplada en la cláusula segunda del contrato registrado bajo N° 10501, aprobado mediante Decreto Municipal N° 980/2016, y lo dispuesto en el Art. 7° de la Ordenanza Municipal 4096, a los fines de dar continuidad a la Concesión de la Línea Complementaria de Transporte Público de Pasajeros en el Sector del Valle de Andorra, cuyo vencimiento opera el día 21 de julio del año 2017.

Se adjunta a la presente copias del Expte. 3925/SG/2016, fojas 237 hasta la 254.

f


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Don PINO Juan Carlos

S _____ D _____

mftu


Adjunto e enviado 9/10/2017.
11/07/2017.
Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Es copia fiel del original

SONIA MOLINA
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Nota N° 84. /2017.-
Letra: Dir. Transp.-

USHUAIA, 12 JUN. 2017

Sr. Coordinador de Tránsito
y Transporte:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de poner en conocimiento que el próximo 21 de julio del año 2017 concluye la contratación del Servicio de la Línea Complementaria de Transporte Público en el sector del Valle de Andorra, el cual actualmente es prestado por la firma "Transporte Bolivar", del señor Eugenio ARNES COCA.

Cabe aclarar que el día 22 de febrero de 2012, dada la sesión ordinaria, el Departamento Ejecutivo Municipal decide crear la línea Complementaria en el sector Valle de Andorra, establecida bajo Ordenanza Municipal N° 4096, y promulgada mediante Decreto Municipal N° 288/2012, ésto a fin de brindar movilidad a los vecinos que habitan la zona del Barrio de Andorra, teniendo en cuenta que gran parte de los vecinos no poseen vehículo propio, siendo el servicio de combi instalado por el Municipio el único medio de transporte. Asimismo, y por el motivo antes expuesto se considera que la continuidad de la prestación reviste carácter de obligatorio, además de indispensable.

Por lo antes expuesto, se solicita su intervención para gestionar ante quién corresponda, o en su defecto indique usted pasos a seguir, de acuerdo a lo establecido en cláusula segunda del contrato registrado bajo N° 10501, aprobado mediante Decreto Municipal N° 980/2016.

Se adjuntan a la presente copias certificadas de contrato N° 10501 y D.M.N° 980/2016, O.M. N° 4096 y D.M. N° 288/2012.

ch

TOMADO CONOCIMIENTO PASE A
SECRETARIO DE GOBIERNO

Soledad VENEZAS
Directora de Transporte
Municipalidad de Ushuaia

Horacio HERRERA
Coordinador de Tránsito y Transporte
Municipalidad de Ushuaia

Continuar trámite haciendo uso de la presente. -

[Handwritten signature]

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ESCOPIA FIEL

ESCOPIA FIEL
Lago de los Lagos
Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia

ESCOPIA FIEL
SONIA MOLINA
Jefa Depto Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia



"2012-- En memoria de los Héroes de Malvinas"
237/1990

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CREAR la Línea Complementaria de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el sector del Valle de Andorra.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la concesión del servicio detallado en el Artículo 1º a personas físicas o jurídicas considerándose a las sociedades como tales cuando se encuentren regularmente constituidas.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que a los fines de cumplir con el artículo 2º el Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar una convocatoria abierta por los medios de comunicación, para que los interesados presenten sus propuestas económicas, las que serán analizadas optándose por la más conveniente a los intereses del Municipio y de los usuarios comunicando día, hora y lugar al Concejo Deliberante con una anticipación de 48 horas.

ARTÍCULO 4º.- El cuadro tarifario será equivalente al establecido para el Transporte Público Colectivo de Pasajeros.

ARTÍCULO 5º.- El servicio será prestado durante doce (12) horas diarias, estableciendo el Municipio la modalidad de cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal determinará en la convocatoria abierta las condiciones mínimas con respecto a frecuencia horaria a cumplir, así como modo y forma de prestación del servicio.

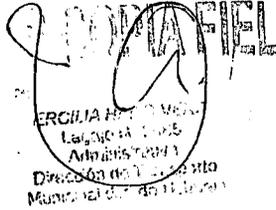
ARTÍCULO 7º.- La concesión se efectuará en el marco de la presente hasta tanto se encuentren cumplidas las condiciones para la incorporación del circuito como línea urbana de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, por periodos de un año prorrogables por igual período, lo que deberá contar con la previa aprobación del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 8º.- Del importe que surja de la propuesta presentada por el concesionario se deducirá lo recaudado en virtud del corte de boleto correspondiente, lo que deberá ser informado mediante declaración jurada al efecto. Si el importe bruto recaudado por tal concepto fuese superior a la suma propuesta, el concesionario deberá proporcionar al Municipio tal excedente, debiendo éste reconocerlo como recurso en el período donde se produzca su percepción. A tales fines el Departamento Ejecutivo Municipal se reserva la

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA
SONIA MOLINA
Jefa Dpto Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia



"2012-- En memoria de los Héroes de Malvinas"
237/1990

facultad de realizar los controles y exigir la documentación que estime pertinente.

ARTÍCULO 9º.- Son obligaciones del concesionario:

1. cobrar la tarifa establecida;
2. prestar el servicio en forma continua, regular y eficiente;
3. facilitar y aportar toda la información requerida por el Departamento Ejecutivo Municipal;
4. contratar seguros que amparen a los usuarios, personal de conducción y terceros, de acuerdo a las normas fijadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación;
5. aceptar el modo de expendio de pasajes que instruya el Departamento Ejecutivo Municipal;
6. aceptar las modificaciones dentro del recorrido que dispongan las autoridades competentes;
7. brindar información a los usuarios, en cuanto a frecuencias horarias, recorridos, etcétera;
8. aceptar los servicios de inspección que implemente la autoridad de control;
9. realizar la desinfección e inspección reglada de las unidades.

ARTÍCULO 10.- Los conductores deberán:

1. poseer licencia de conductor con categoría habilitante;
2. estar registrados ante las autoridades competentes;
3. prestar servicio en perfecto estado de higiene y correctamente vestido con uniforme establecido por la prestataria.

ARTÍCULO 11.- Serán causales de caducidad de la concesión las que se establezcan por modalidad de contratación.

ARTÍCULO 12.- Los horarios de inicio y finalización del servicio y de la frecuencia horaria en los mismos serán fijados por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a las necesidades que se establezcan. Los mismos deberán ser exhibidos en el interior de las unidades por medio de avisos impresos visados por la Dirección que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 13.- Los conductores deberán brindar buen trato y cortesía a los usuarios y estarán obligados a responder cualquier inquietud sobre el servicio (horario, paradas, etcétera) que requieran los pasajeros. Asimismo, deberán prestar el mayor respeto y



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

SONIA MOLINA
SONIA MOLINA
Jefa de Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia



"2012-- En memoria de los Héroes de Malvinas"
237/1990

colaboración al personal municipal que realice los controles durante el servicio. El incumplimiento del presente artículo será considerado falta grave al momento de resolver irregularidades que puedan producirse.

ARTÍCULO 14.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá poner como destino final del recorrido un punto neurálgico de la ciudad que se definirá mediante reglamentación de la presente como cualquier otra cuestión administrativa que surja de la prestación del servicio.

ARTÍCULO 15.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4096

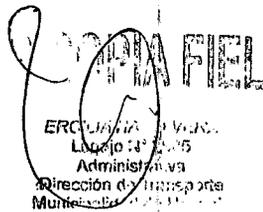
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/02/2012.

ogf

Carlos GOMEZ
Procurador Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Darrián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

SONIA MOLINA
SONIA MOLINA
Jefa de Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia



1 "2012 en memoria de los Héroes en Malvinas"

USHUAIA, 28 FEB 2012

VISTO el expediente N° CD-1102-2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/02/2012, por medio de la cual se crea la Línea Complementaria de Transporte Público Colectivo de pasajeros en el sector de Valle Andorra, y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Concesión del servicio.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 061/2012.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por el Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4096, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/02/2012, por medio de la cual se crea la Línea Complementaria de Transporte Público Colectivo de pasajeros en el sector de Valle Andorra, y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Concesión del servicio. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

288
DECRETO MUNICIPAL N° /2012.-

am.

Dra. Achena C. C. MALDONADO
Secretaria General de Planeamiento
Estratégico y Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA
SONIA MOLINA
Jefe Dpto. Administración
Departamento de Transporte
Legajo N° 10501
Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 10501
22 JUL 2018
USHUAIA,
Dr. Fernando Andrés VERA
FIRMA Y SELLO



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///2

mes anterior, con el detalle de la cantidad de boletos emitidos por cada tarifa. LA CONCEDENTE podrá discalzar los registros contables de EL CONCESIONARIO, bajo apercibimiento de facultar a la MUNICIPALIDAD para proceder a la rescisión del contrato.-

CLAUSULA SEXTA: El cuadro tarifario será equivalente al establecido para el Transporte Público Colectivo de Pasajeros.-

CLAUSULA SÉPTIMA: EL CONCESIONARIO deberá presentar a pedido de LA CONCEDENTE una estructura de costos que permita analizar las distintas variables que se relacionan con el costo del servicio.-

CLAUSULA OCTAVA: En todos los casos EL CONCESIONARIO estará obligado a extender boletos a las personas transportadas, aún en los casos de gratuidad del mismo con el objeto de garantizar que todos los pasajeros estén cubiertos por el seguro durante el viaje.-

CLAUSULA NOVENA: Las unidades afectadas a la prestación del servicio no podrán ser utilizadas en otros trabajos que no sean los de la concesión contratada. LA CONCEDENTE quedará habilitada a realizar periódicamente controles mecánicos a las unidades y sugerir acciones de mantenimiento en caso de considerarlo necesario.-

CLÁUSULA DÉCIMA: LA CONCEDENTE podrá exigir cambios o refuerzos cuando la unidad provista, ya sea por el estado de conservación o por sus características, no permita la correcta ejecución del servicio y/o no se ajuste a las condiciones previstas.-

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL CONCESIONARIO deberá cumplir con los horarios y frecuencias de conformidad con el mecanismo establecido por la autoridad de Aplicación.-

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EL CONCESIONARIO, al inicio del servicio, deberá habilitar ante el Municipio los vehículos y chóferes, presentando la correspondiente documentación de los mismos de acuerdo a la legislación vigente. Deberá asimismo presentar la pertinente constancia de inscripción en los impuestos nacionales, provinciales y municipales.-

CLAUSULA DECIMA TERCERA: El incumplimiento de las obligaciones de este contrato, de las condiciones fijadas en la Ordenanza Municipal N° 4096, su reglamentación y toda otra documentación que se emita al respecto, faculta a LA CONCEDENTE a rescindir el contrato de concesión, al margen de la reparación de los daños y perjuicios que pudiera ocasionarse.-

CLAUSULA DECIMA CUARTA: LA CONCEDENTE queda facultado para efectuar inspecciones aleatorias en el servicio. La falta de boleto alguno de los pasajeros será motivo de que se labre un Acta de Infracción, cuya multa ascenderá, por pasajero sin boleto, al valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor correspondiente al día del servicio.-

CLAUSULA DECIMA QUINTA: EL CONCESIONARIO se compromete a que las unidades afectadas al servicio se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad e higiene. En caso de comprobarse la existencia de deficiencias técnicas en las unidades afectadas al servicio, que a juicio de los informes técnicos sean limitantes para el funcionamiento de la unidad, EL CONCESIONARIO procederá en forma inmediata a la renovación de dicha unidad.-

[Handwritten signature]

///3



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
 CANCEL N° 10501
 USHUAIA, 22 JUL 2016
 Dr. Fernando Andrés Vera
 Lin. Escriba Legajo
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia
 FIRMAY SELLO



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///3

CLAUSULA DECIMA SEXTA: Todas las cuestiones emergentes del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezado.-

Armes Eugenio

Oscar H. SOUTO
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Ercilia HAINZA
 Legajo N° 2135
 Administración
 Dirección de Transporte
 Municipalidad de Ushuaia

ESCOZIA

 SONIA MOLINA
 Jefe de Administración
 Dirección de Transporte
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL
EROLIA MARCO VERA
Leg. Nº 2016
Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
EROLIA MARCO VERA
Leg. Nº 2016
Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia



"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 25 JUL 2016

VISTO el expediente S.G. Nº 3925/2016, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato celebrado el día veintidós (22) de julio de 2016, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Oscar SOUTO, D.N.I. Nº 11.320.201 y el Sr. Eugenio ARNES COCA, D.N.I. Nº 93.494.591, a efectos de que éste último preste el servicio relativo a la Concesión de la Línea Complementaria de Transporte Público de Pasajeros en el Sector del Valle de Andorra.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 4096, su Decreto Reglamentario Nº 316/2012 y en el Artículo 26 del pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Conjunta S.G. y S.E. y F. Nº 07/2016.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el Nº 10501, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Aprobar el contrato registrado bajo el Nº 10501, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintidós (22) de julio de 2016, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Oscar SOUTO, D.N.I. Nº 11.320.201 y el Sr. Eugenio ARNES COCA, D.N.I. Nº 93.494.591. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

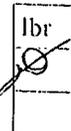
ARTICULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al titular presupuestario Subsecretaría de Gobierno, partida 013 y Secretaría de Economía y Finanzas, Partida 13.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

980

DECRETO MUNICIPAL Nº /2016.-



Oscar H. Souto

Oscar H. SOUTO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuóto

Walter Vuóto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Eugenio Arnes Coca

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección de adm. S.G.

Remito expte. S.G. Ne. 3P25/2016, en función
a mérito de la F. 237, adjuntando proyecto de Decreto en
el caso de considerarse, para la continuidad del trámite. -

Soledad Venegas
Directora de Transporte
Municipalidad de Ushuaia

Pax a la Decisión G.F.

Maria Elizabeth Uguiza
Directora de Inspección
Municipalidad de Ushuaia

21/6/16

Es copia fiel del original

SONIA MOLINA
Jefa de Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



Nota N° 92 /2017.-
Letra: Dir. Transp.-

Ref. Expte. S.G. N° 3925/2016

Ushuaia, 29 de junio de 2017

Coordinación de Asuntos Legales:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., en virtud de lo conversado oportunamente con el señor Coordinador de Tránsito y Transporte, Horacio HERRERA y a solicitud del mismo, remito notas ingresadas por mesa de entrada de ésta Municipalidad, registradas bajo Nros. 3450 y 3451, el día 28 de junio de 2017, suscriptas por el señor Eugenio ARNES COCA, concesionario de la explotación de la Línea Complementaria de Transporte Público de Pasajeros en el sector Valle de Andorra. Asimismo el mencionado pone en conocimiento los gastos que conllevan a garantizar el servicio actualmente, obrando en ella presupuesto actualizado para la continuidad de la segunda etapa, según consta en el contrato registrado bajo N° 10501/2016.

Se adjuntan notas registradas bajo Nros. 3450 y 3451.

Es copia fiel del original

SONIA MOLINA
Jefe Depto. Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia

Soledad Venegas
Directora de Transporte
Municipalidad de Ushuaia



Ushuaia 28 de junio de 2017

Sres. Municipalidad de Ushuaia

Dirección de transporte

A quien corresponda

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con los valores actualizados del costo del servicio del transporte de pasajeros para el recorrido de Valle Andorra. De lunes a sábados 12hs diarias y domingos Y feriados medio turno. Adjuntamos una escala presupuestaria para la cobertura del mencionado servicio

Calculo estimado mensual de egresos por actividad de transporte de personas.

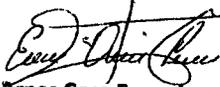
Tipos de gasto	Total mensual (estimado)
combustible	\$ 22.000,00
Lavado	\$ 6.400,00
Repuestos	\$ 22.500,00
Mano de obra	\$ 14.200,00
Remuneraciones (6 hs* 2 emp)	\$ 44.000,00
Cargas sociales (6 hs* 2 emp)	\$ 17.800,00
Subtotal por unidad	\$ 126.900,00

Ganancia del servicio	\$ 41.000,00
-----------------------	--------------

Total presupuestado mensual para la actividad	
\$	167.900,00

Total del presupuesto por los 12 meses es de	
\$	2.014.800,00

Sin más le saludo atentamente, esperando una favorable respuesta


Arnes Coca Eugenio
 CUIT 20-93494591-4

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.C. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA Nº	03451
FECHA	28/06/17 HORA 11
RECIBIDO POR	Podopy

Es copia fiel del original

 SONIA MOLINA
 Jefa Depto Administración
 Dirección de Transporte
 Municipalidad de Ushuaia



Ushuaia, 28 de junio del 2017

Sres. Municipalidad de Ushuaia

Dirección de transporte

A quien corresponda

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con los valores actualizados del costo del servicio del transporte de pasajeros para el recorrido de Valle Andorra como refuerzo, de Lunes a Viernes en tres horarios diferentes a la mañana al medio día y a la tarde.

Calculo estimado mensual de egresos por actividad de transporte de personas.

Tipos de gasto	Total mensual (estimado)
combustible	\$ 9.800,00
Lavado	\$ 4.000,00
Repuestos	\$ 10.200,00
Mano de obra	\$ 7.100,00
Remuneraciones (5 hs* 1 emp)	\$ 16.200,00
Cargas sociales (5 hs* 1 emp)	\$ 8.200,00
Subtotal por unidad	\$ 55.500,00

Ganancia del servicio	\$ 35.000,00
------------------------------	--------------

Total presupuestado mensual para la actividad	\$ 90.500,00
--	--------------

Total del presupuesto por los 12 meses es de	\$ 1.086.000,00
---	-----------------

Sin más le saludo atentamente, esperando una favorable respuesta

Arnes Coca Eugenio
Arnes Coca Eugenio
CUIT 20-93494591-4

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M.C. y S.S.C.	
NOTA REGISTRADA Nº	03450
FECHA	28/06/17 HORA 11
RECIBIDO POR	Rodriguez

Es copia del original
Sonia Molina
SONIA MOLINA
Jefa Depto Análisis y Gestión
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL
SONIA MOLINA
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA
Escuela de Formación
Administrativa
Dirección de Formación y Capacitación

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
249
DIR. DE TRANSPORTE

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 25 JUL 2016

VISTO el expediente S.G. N° 3925/2016, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato celebrado el día veintidós (22) de julio de 2016, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Oscar SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201 y el Sr. Eugenio ARNES COCA, D.N.I. N° 93.494.591, a efectos de que éste último preste el servicio relativo a la Concesión de la Línea Complementaria de Transporte Público de Pasajeros en el Sector del Valle de Andorra.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 4096, su Decreto Reglamentario N° 316/2012 y en el Artículo 26 del pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Conjunta S.G. y S.E. y F. N° 07/2016.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 10501, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato registrado bajo el N° 10501, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintidós (22) de julio de 2016, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Oscar SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201 y el Sr. Eugenio ARNES COCA, D.N.I. N° 93.494.591. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al titular, presupuestario Subsecretaria de Gobierno, partida 013 y Secretaria de Economía y Finanzas, Partida 13.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 986 /2016.-

ES COPIA FIEL
SONIA MOLINA
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia

lbr

Oscar H. Souto

Oscar H. SOUTO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuñó

Walter Vuñó
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Eugenio Arnes Coca

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Copia fiel del original
JONAY MOLINA
Administración
de Transporte
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 050-1
USHUAIA, 22 JUL 2016
Dr. Fernando Andrés VERA
FIRMA Y SELLO



COPIA FIEL
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



CONTRATO

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de julio del año 2016, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Oscar Souto DNI 11.320.201 AD REFERENDUM del Intendente Municipal, en adelante LA CONCEDENTE, con domicilio en Calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia por un parte, y por la otra la Empresa Transporte Bolivar, representada por su titular Dn. Arnes Coca Eugenio, DNI N° 93.494.591, en adelante "EL CONCESIONARIO" con domicilio en calle Francisco Torres N° 1230 de la ciudad de Ushuaia, el presente contrato de concesión de la Línea Complementaria de Transporte Público de Pasajeros en el Sector del Valle de Andorra, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: LA CONCEDENTE otorga en concesión la explotación de la Línea Complementaria de Transporte Público de Pasajeros en el Sector del Valle de Andorra a EL CONCESIONARIO, y éste acepta, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4096, sus decretos reglamentarios, el pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria aprobado por Resolución Conjunta S.G. Y S.E.Y.F. N° 007/2016, todo lo cual EL CONCESIONARIO declara conocer y aceptar.-

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONCESIONARIO comenzará con la explotación del servicio el día 22 del mes de julio del año 2016, siendo la duración de la concesión por el término de un año, prorrogable por iguales periodos con la previa aprobación del Concejo Deliberante, hasta tanto se encuentren cumplidas las condiciones para la incorporación del circuito como línea urbana de Transporte Publico Colectivo de Pasajeros.-

CLAUSULA TERCERA: Queda expresamente prohibido a EL CONCESIONARIO ceder o transferir total o parcialmente el servicio ya sea a título oneroso o gratuito y/o permitir la agregación de otras personas físicas o jurídicas al contrato, salvo expresa autorización por escrito de LA CONCEDENTE, la violación total o parcial, permanente o transitoria de estas prohibiciones originará la rescisión culpable de la concesión, siendo responsable EL CONCESIONARIO de los daños y perjuicios que resulten.-

CLAUSULA CUARTA: El costo del servicio mensual se establece en PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$191.500), del cual se descontará el producido de la recaudación de dicho período. De existir saldo a favor de EL CONCESIONARIO, se gestionará su pago. Si el Saldo es a favor de LA CONCEDENTE, esta parte a través de la autoridad de aplicación del presente informará la cuenta bancaria en la que se realizará el correspondiente depósito.-

CLAUSULA QUINTA: EL CONCESIONARIO emitirá boletos numerados y diferenciados por cada tarifa. Antes de los primeros diez días de cada mes entregará una declaración jurada del

Jefe de Administración
Municipalidad de Ushuaia
JONAY MOLINA

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
FOLIO N° 10-5-0-1
USHUAIA, 22 JUN 2016
Dr. Fernando Andrés V. ...
Licenciado en ...
Categoría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///3

CLAUSULA DECIMA SEXTA: Todas las cuestiones emergentes del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezado.-

[Signature]
Armes Eugenio

[Signature]
Oscar H. SOUTO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL del original
[Signature]
SONIA MOLINA
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL
[Signature]
SONIA MOLINA
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia

COPIA
[Signature]
SONIA MOLINA
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestro Héroes, ayer, hoy y siempre"

Cde. Expte. SG 3925-2016

USHUAIA, 03 JUL 2017

Sr. Secretario de Gobierno:

Se ha remitido el expediente de referencia a los fines de expedirse respecto de los pasos a seguir en relación a la contratación para la explotación de la línea complementaria del transporte público de pasajeros en el Sector del Valle de Andorra, cuyo contrato vigente registrado bajo el N° 10501 se encuentra próximo a vencer.-

Al respecto se informa que la Ordenanza Municipal N° 4096 establece en su artículo 7° la posibilidad de prorrogar el contrato vigente previa autorización del Concejo Deliberante, no previendo la misma escala de actualización alguna en cuanto al monto de la referente prórroga. Sin perjuicio de ello, el servicio de transporte de pasajeros urbano de colectivos como también el servicio de taxis prevén la posibilidad de una actualización por asamblea tarifaria aprobada luego por el concejo deliberante, por lo que se podría tomar como parámetro el aumento efectuado para alguno de estos servicios durante los meses de julio de 2016 a julio de 2017, y solicitar la referente autorización de prórroga previendo el aumento de referencia. Igualmente a tal fin se podrá considerar la documentación obrante a fs. 246-248.-

Considerando que el Sr. Secretario de Gobierno se ha expresado a fs. 237 indicando hacer uso de la prórroga, de mantenerse el criterio deberá realizarse un informe del área al respecto de la prestación del servicio y la razonabilidad de la actualización que se entienda, el cual debería ser elevado al Concejo Deliberante junto con los correspondientes antecedentes de la contratación mediante nota suscripta por el Sr. Intendente Municipal.-

Otra opción viable será la de realizar una nueva contratación, mediante el mecanismo previsto en la Ordenanza Municipal N° 4096, con el consecuente llamado a licitación conforme las actuaciones efectuadas en el expediente de referencia en el año 2016.-

La elección quedará a criterio del área, debiendo realizar los instrumentos correspondientes a tal fin, sin más que agregar saluda atentamente.-

NOTA C.A.L. - S.L.Y.T. N° 040 /2017.-

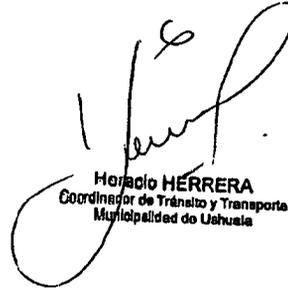
Es copia fiel del original

SONIA MOLINA,
Jefa Dpto Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia

Cesar Molina Holguin
Coordinador de Asesorías Legales
Sector Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Dirección de Transporte:

En virtud de lo solicitado en Fs. 252 por el Coordinador de Asuntos Legales, remito a fin de que se realice informe del servicio que actualmente presta en el BOMIS Valle andense (Anexo Complementario). -


Horacio HERRERA
Coordinador de Tránsito y Transporte
Municipalidad de Ushuaia

Es copia fiel del original


SONIA MOLINA
Jefa de Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas. Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Sr. Coordinador de Tránsito y Transporte:

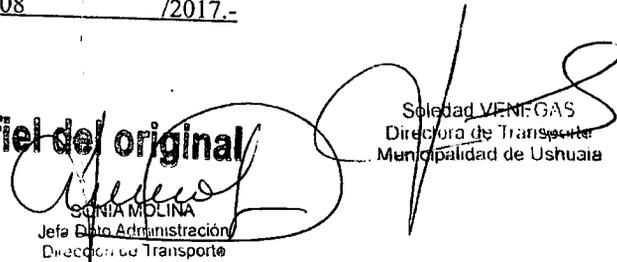
Dirijo a Ud. el presente a fin de brindar una pequeña reseña acerca del Servicio de la Línea Complementaria en el sector Valle de Andorra, mediante combi, que desde sus inicios hasta la actualidad ha venido brindando a este Municipio:

- * El día 22 de febrero de 2012, dado en sesión ordinaria el Departamento Ejecutivo Municipal decide crear la Línea Complementaria en el sector Valle de Andorra, bajo el marco de la Ordenanza Municipal N° 4096, promulgada por Decreto Municipal N° 288/2012, con el solo fin de brindar movilidad a los vecinos que habitan en la zona del Barrio del Valle de Andorra, considerando que gran parte de los vecinos no poseen vehículo propio, siendo el servicio de combi instalado por el Municipio el único medio de Transporte a la fecha.
- * Por otro lado los vecinos de dicho barrio han solicitado en varias oportunidades la incorporación de una segunda unidad, dada la gran demanda existente ya que la población se ha visto incrementada sustancialmente en los últimos años, siendo el traslado mediante una combi insuficiente para la cantidad de vecinos que utilizan diariamente el servicio, incluido niños y adolescentes en edad escolar. Por tal motivo, actualmente el barrio cuenta con dos unidades para el servicio de traslado de personas.
- * En tal sentido el día 22 de julio del año 2016, se adjudicó la Concesión del Servicio de la Línea Complementaria de Transporte Público de Pasajero, mediante contrato registrado bajo el N° 10501, aprobado mediante Decreto Municipal N° 980/2016.
- * La prestación del servicio durante todos estos años transcurridos se viene efectuando satisfactoriamente, sin quejas por parte de los usuarios, salvo casos menores y que se han podido solucionar en el momento, ésto siempre y cuando el concesionario mantenga la frecuencia establecida de ingreso y egreso en el barrio, según contrato en vigencia.
- * En la actualidad el concesionario brinda el servicio de lunes a sábados por 12 hs. diarias, en el horario de 07:00hs. a 14:00hs, y de 15:30hs a 20:30hs, los días domingos y feriados medio turno de 10:00hs a 13:40hs, mientras que con la segunda unidad utilizada como "refuerzo", ofrece el servicio de lunes a viernes de 07:10hs a 20:00hs, en horas pico.
- * Por último destacar la buena disposición por parte de la firma y sus chóferes en referencia a los usuarios que utilizan el servicio diariamente, además de contar siempre con una excelente predisposición por parte del propietario, el señor Eugenio ARNES COCA, cuando este Municipio requiera, por citar un ejemplo extensión de horarios, reemplazar combis, etc.

INFORME DIR. TRANSP. N° 08 /2017.-

Ushuaia, 06 de julio de 2017

Es copia fiel del original


SONIA MOLINA
Jefa de Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia

Soledad VENEGAS
Directora de Transporte
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Nota N° 85 /2017.-
Letra: Coord. T. y T.
Ref. Expte. 3925/SG/17.

USHUAIA, 07 de julio de 2017

Sr. Coordinador de Asuntos Legales:

Dirijo la presente en relación a su nota C.A.L.T., N° 040/2017, e informe obrante a fs. 253. En tal sentido solicito se de curso a la diligencia correspondiente a la renovación de la contratación del servicios de la Línea Complementaria de Transporte Público en el sector denominado "Valle de Andorra", servicio prestado actualmente por la firma Transporte BOLIVAR, del Sr. ARNES COCA Eugenio, mediante contrato registrado bajo N° 10501, aprobado mediante Decreto Municipal N° 980/2016, haciendo uso de la prórroga y considerando el pedido de actualización del importe facturado por la firma mediante nota registrada bajo N° 3451, de la mesa de entrada de esta Municipalidad.

Es de considerar que la firma ha venido prestando el servicio desde el mes de junio de 2016, sin haber accedido a equiparación alguna respecto al importe inicial del contrato, siendo de público conocimiento el índice inflacionario a la fecha, y cumpliendo ampliamente con las expectativas puestas y exigidas.

Con respecto al porcentaje de aumento solicitado es dable hacer lugar a la solicitud en virtud y tomando como parámetro los aumentos estimados por la Asociación de taxi, los que rondan un 35% anual.

Por ultimo y por disposición del Sr. Secretario de Gobierno solicito se de URGENTE trámite a la renovación del contrato con fecha de vencimiento para el día 21 de julio del corriente.

Es copia fiel del original


SONIA MOLINA
Jefe de Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia


Horacio HERRERA
Coordinador de Tránsito y Transporte
Municipalidad de Ushuaia